

III. OTRAS DISPOSICIONES

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

- 4076** *Resolución de 18 de febrero de 2019, conjunta del Departamento de Formación Profesional y de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se publica la convocatoria, para el año 2019, del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral («BOE» número 205, de 25 de agosto), y una vez firmada la Resolución conjunta del Viceconsejero de Formación Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca el proceso de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, el Viceconsejero de Formación Profesional y el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo de los Departamentos de Educación, y de Empleo y Políticas Sociales del Gobierno Vasco, resuelven anunciar los siguientes aspectos de la misma:

Primero.

La Resolución conjunta de 18 de febrero de 2019, del Viceconsejero de Formación Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca, para el año 2019, el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación, incluidas en la cualificación profesional «Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales» y «Atención sociosanitaria a personas en el domicilio», será publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» de 8 de marzo de 2019.

Las actuaciones previstas en el procedimiento se llevarán a cabo en el marco del Programa financiado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

Segundo.

Se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral y/o de vías no formales de aprendizaje correspondientes a 7 Unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, con la siguiente distribución:

ANEXO I

Unidades de Competencia convocadas

Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
	Código	Denominación					
1200	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	170	2	SSC089_2: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	SSCS0108: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio.	
	UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial domiciliaria dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria.	210	2			
	UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial.	100	2			
300	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar.	100	2	SSC320_2: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	SSCS0208: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.	Técnico en Atención a personas en situación de dependencia.
	UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	70	2			
	UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención sociosanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	70	2			
	UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional.	130	2			

Tercero.

El plazo de presentación de solicitudes para la preinscripción de las unidades de competencia incluidas en la Tabla I será del 11 de marzo al 12 de abril de 2019, ambos incluidos.

Cuarto.

Las bases de la resolución de la convocatoria así como la solicitud de preinscripción estarán disponibles a efectos informativos, en la dirección del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional (www.ivac-eei.eus/es/reconocimiento-aprendizajes/).

Quinto.

La presentación de la solicitud de preinscripción, debidamente cumplimentada, se realizará en el plazo señalado en cualquiera de los centros indicados en el anexo II.

Asimismo podrán presentarse en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de presentarse en una oficina del servicio de correos, se llevará en sobre abierto al objeto de que se haga constar por la oficina de correos la fecha de presentación.

Vitoria-Gasteiz, 18 de febrero de 2019.—El Viceconsejero de Formación Profesional, Jorge Arévalo Turrillas.—El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, Borja Belandia Fradejas.